Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y :

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 FEB 1984
Exp. Nº 739 /260
M.G.E. -- INTERVENCION

O R D E N A

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer efectivo, los incrementos de Sueldos, fijados por la Política Salarial Nacional, en tanto y en cuanto, existieren saldos en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 2º.- Se incluye dentro de la presente Ordenanza, al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 26 de 1984.-

MARINO A. CIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 31 de Enero de 1984.-

P R O M U L G U E S E